

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo sido intentadas las notificaciones individuales, del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2018 en relación con la denegación de inscripción o modificación en el Padrón municipal de Habitantes a las personas interesadas, y al no haber sido posible practicarlas, se realiza la siguiente notificación mediante el presente anuncio con el siguiente contenido:

*“En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente RESUELVO:*

*1.- Denegar la inscripción o modificación en el Padrón Municipal de Habitantes como residentes en este Municipio por no haber procedido a subsanar su solicitud en el plazo otorgado en el requerimiento debidamente notificado al efecto, a las personas que figuran a continuación.*

*2.- Notificar a los/las interesadas de forma individualizada el presente Decreto, junto con los recursos procedentes contra el mismo.*

### NOMBRE Y APELLIDOS

### REGISTRO DE ENTRADA

HAI YEN NGUYEN	938/17
CAROLINA GISSELLE BASSI GUTIERREZ	2460/17
MAYOLLY ESTHER GUTIERREZ AREVALO	2460/17
ANGELINA ESTHER BASSI GUTIERREZ	2460/17
ESTELA CANO RODERO	2539/17
MELANI LINDA RIVERO GARCIA	2133/17 y 2668/17
FIONA ALEXANDRA NIETO BEACH	2086/17
IRENE ALEXANDRA BALTAT	3345/17
MARIANA BALTAT	3345/17
CATALIN IONUT BALTAT	3345/17
LUMINITA CANDIT	3908/17
JUAN CARLOS PEREZ GALLEGO	4618/17
JORGE ALEXANDRU RASCO	7010/2017
SARA JIMENA DOLGHI	4465/17
NINA ALINA CULEA	4465/17
ALEJANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ	4767/17
MAGNOLIA GONZÁLEZ VARGAS	4767/17
JESÚS RAMÍREZ GALÁN	4767/17
MARÍA MIRABELA DUMITRU	6829/17

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer (artículo 52 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto o bien, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Los plazos arriba citados se contarán desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”

Le saluda atentamente.

Paracuellos de Jarama, a fecha de firma.

El Alcalde,

Fdo. **JAVIER CUESTA MORENO**  
ALCALDE  
AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA  
Fecha: 11/06/2018 a las 10:34  
HASH: 0C56CB0B01B6E5A50023  
360701DEEE720CA21666

Firmado Electrónicamente